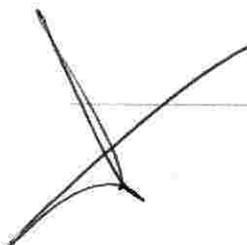


**ACUERDO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN
 DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO
 COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA EN JALISCO**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince, en la primera sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco y de los 10 partidos políticos con registro en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en lo que refiere al artículo 8, fracción V sobre la información financiera, patrimonial y administrativa aplicable a todos los sujetos obligados, así como la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.
- II. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1:	Evaluar la publicación de la información fundamental de 135 sujetos obligados al 31 de diciembre de 2015.
Indicador 1.1:	$[x/100]$ "x es el número de portales <i>Web</i> evaluados".
Meta 1.1.1:	Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Indicador 1.1.1:	$[(x/26) 100]$ "x" es el número de obligaciones contenidas en la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas".
Meta 1.1.2:	Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos respectivamente.
Indicador 1.1.2:	$[(x/y) 100]$ "x" es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondientes a los ayuntamientos y a los partidos políticos respectivamente; y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos antes mencionados.



- III. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre los sujetos obligados, a 10 partidos políticos con registro en el Estado de Jalisco, entre los que se encuentra el **Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco.**

CONSIDERANDOS

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el **Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco.**
- II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.
- Asimismo, en fecha 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por el cual se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que tienen como objetivo establecer los criterios que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información fundamental determinada por el Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen la información fundamental en materia financiera, patrimonial y administrativa que deberán publicar todos los sujetos obligados.

En relación al artículo 16 numeral 1, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley, establece la información fundamental para los partidos políticos.

- V COMPETENCIA.** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.
- VI ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.** En fecha 15 quince de abril de 2015 dos mil quince, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, aprobó el Acuerdo mediante el cual se ordena la acumulación del desahogo de diligencias de inspección ocular como parte de un recurso de transparencia y la evaluación de la publicación de la información fundamental del sitio oficial de internet de aquellos sujetos obligados contemplados en el plan de evaluación para el año 2015.
- VII METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en el artículo 8, fracción V, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.
- Objetivo:** Evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco y de los 10 partidos políticos con registro en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en lo que refiere al artículo 8, fracción V sobre la información financiera, patrimonial y administrativa aplicable a todos los sujetos obligados, así como la información fundamental particular para los ayuntamientos y partidos políticos establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.
- Parámetros Adjetivos:** Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo siguiente:



Obligaciones	Descripción
<p>Información pública fundamental (Artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)</p>	<p>Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.</p>
<p>Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Artículo 8, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)</p>	<p>La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.</p>
<p>Publicar y actualizar la información fundamental (Artículo 25, punto 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)</p>	<p>Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Artículo 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, fracción I, inciso a); fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)</p>	<p>Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo</p> <p>Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.</p>

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son:

Publicidad: Si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?*

Vigencia: si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

Accesibilidad: si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal Web?*

Información Completa: si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los*



Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?

El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple.

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: Los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, fracción V en todos sus incisos, y de manera particular, en los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley, correspondientes a los ayuntamientos y a los partidos políticos respectivamente.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i** en cada parámetro adjetivo evaluado

n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por fracción

$$CFr = \left(\frac{\sum VOCl_i}{nCI} \right) * 100$$

Donde:

CFr= Calificación por Fracción

VOCl_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada inciso evaluado

n= Total de incisos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left(\frac{\sum VOFr_i}{n} \right)$$

i representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

Donde:

CA= Calificación por Artículo

VOFr_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada fracción evaluada

n= Total de fracciones evaluadas

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento final

$$CF = \left(\frac{\sum VOCA_i}{n} \right)$$

Donde:

CF= Calificación por Artículo

VOCA_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada artículo evaluado

n= Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100.

Tipo de metodología: Cuantitativa.

Universo: Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco.

Periodo de levantamiento: 05 cinco de octubre de 2015 dos mil quince.

Fuente de información fundamental: El Sujeto Obligado no cuenta con portal *Web*.

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco:

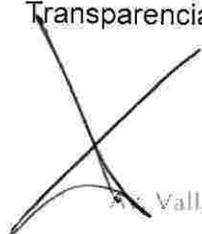
Art. 8	Fracción V	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z)
Art. 16	Fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.	

VIII ANEXO. Se adjunta al presente Acuerdo las impresiones de pantalla de los resultados de la búsqueda en internet, que acreditan la inexistencia del portal web del sujeto obligado.

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. Dado que el Sujeto Obligado **Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco**, no cuenta con un portal *web* y tampoco ha notificado a este Instituto respecto de la publicación de información por otros medios, el Sujeto Obligado incumple con lo establecido en el artículo 25, punto 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que refiere como obligación de éstos publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, misma que, para los partidos políticos, se encuentra señalada en el artículo 8 de la citada Ley, en todas sus fracciones e incisos, así como en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Cabe señalar que el personal de las áreas administrativas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, puede brindarle asesoría a efecto de que esté en condiciones de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

Por lo anterior, el Pleno del Consejo del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción XVI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite los siguientes puntos de:

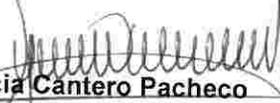
ACUERDO

ÚNICO. El Sujeto Obligado **Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda a fin de cumplir con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, apercibido de que, de no hacerlo se iniciará procedimiento de responsabilidad administrativo, de conformidad con los artículos 118 y 119, punto 1, fracciones III y IV, de la Ley antes mencionada.

Notifíquese por cualquiera de los medios legales aplicables a la legislación de la materia, el presente acuerdo al **Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Jalisco**.

Publíquese en el sitio de internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinentes para su debida difusión.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 05 cinco de diciembre de 2015 dos mil quince.



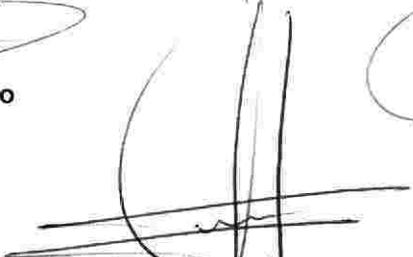
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



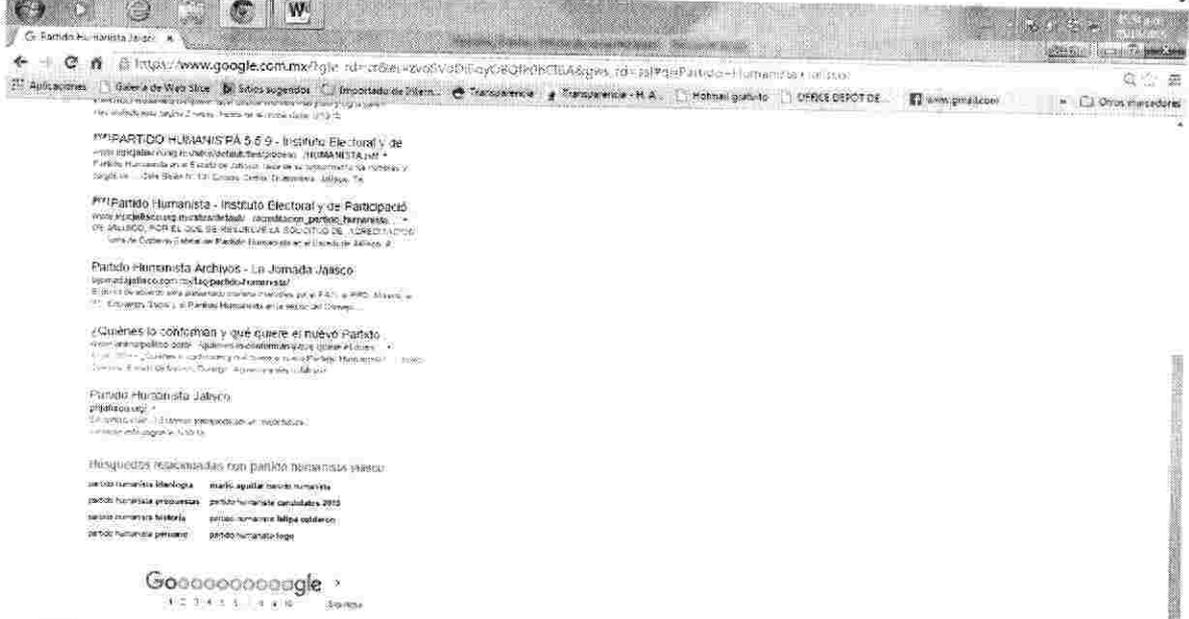
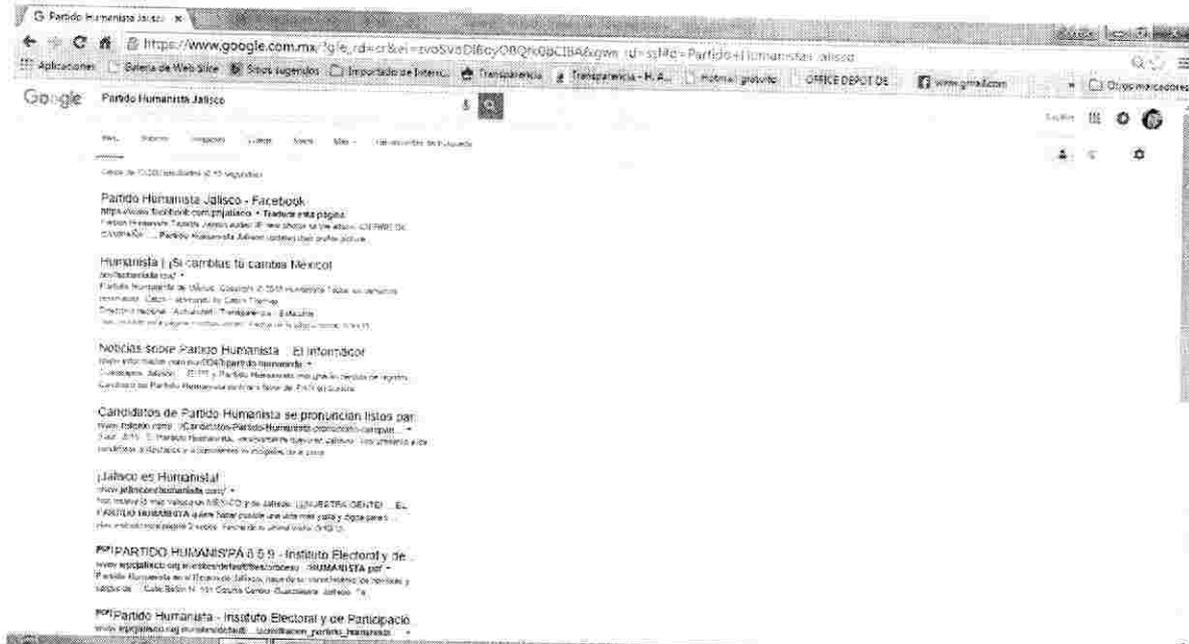
Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.



AHG/mrnz





SOMOS HUMANISTAS



¿QUE NOS MUEVE?

Nos mueve lo más valioso de MEXICO y de Jalisco, **¡¡NUESTRA GENTE!!** El agente en cada mujer y cada hombre que da forma, calidez y proyección a los destinos que **¡¡¡SEREMOS!** PUEBLEROS PÚBLICOS, sin dejar ellos sueldos. Queremos en la creatividad de las personas, en sus ganas de luchar y capacidad de amar. Ningún gobierno hace frente a un país. **SÓN LAS PERSONAS ERES TÚ.**



¿QUE QUEREMOS?

Queremos un mejor lugar **¡ESCOBARTE!** Por primera **SOLUCIONES CONCRETAS** a los **PROBLEMAS REALES**; QUE VIVAS **REFUGIO** **LOGRAR EMPLEOS BIEN PAGADOS** **SERVICIOS DE SALUD DIGNOS** y **SUFICIENTES**; **MINIMOS** el **salario** no le alcanza a la gente **los salarios** **magistrados** y **otros funcionarios**, se **pagan** lo que **quieren**. Jóvenes que **buscan** una **oportunidad** de **trabajo** o de **desarrollar** un **negocio** **después** de **estudiar** y **no** se **encuentran**. **¿Cuántos** **niños** **están** **mujiendo** **la** **necesidad** **permanecer** **a** **sus** **hogares** **paternos**? **EL PARTIDO HUMANISTA** quiere **hacer** **posible** una **vida** **más** **justa** **y** **digna** **para** **tú** **y** **tu** **FAMILIA**.



¿QUE HABLES TÚ

Queremos **escuchar** a **los** **ciudadanos** **de** **Jalisco** **y** **de** **México** **que** **nos** **ayuden** **a** **encontrar** **soluciones** **concretas** **a** **los** **problemas** **reales** **de** **los** **ciudadanos** **de** **Jalisco** **y** **de** **México**. **¡¡¡VENIR A LAS PERSONAS CON EL ESPÍRITU** **correcto** **para** **lograr** **esa** **meta** **y** **queremos** **que** **hagamos** **su** **trabajo** **¡¡¡QUEDA PARA VER LOS LOGROS. Si** **esta** **acción** **te** **encuentra** **interesante** **¡¡¡** **¡¡¡VENIR A** **esta** **misión** **¡¡¡QUE TÚ SEAS EL PROTAGONISTA DEL CAMBIO QUE MÉXICO NECESITA.**



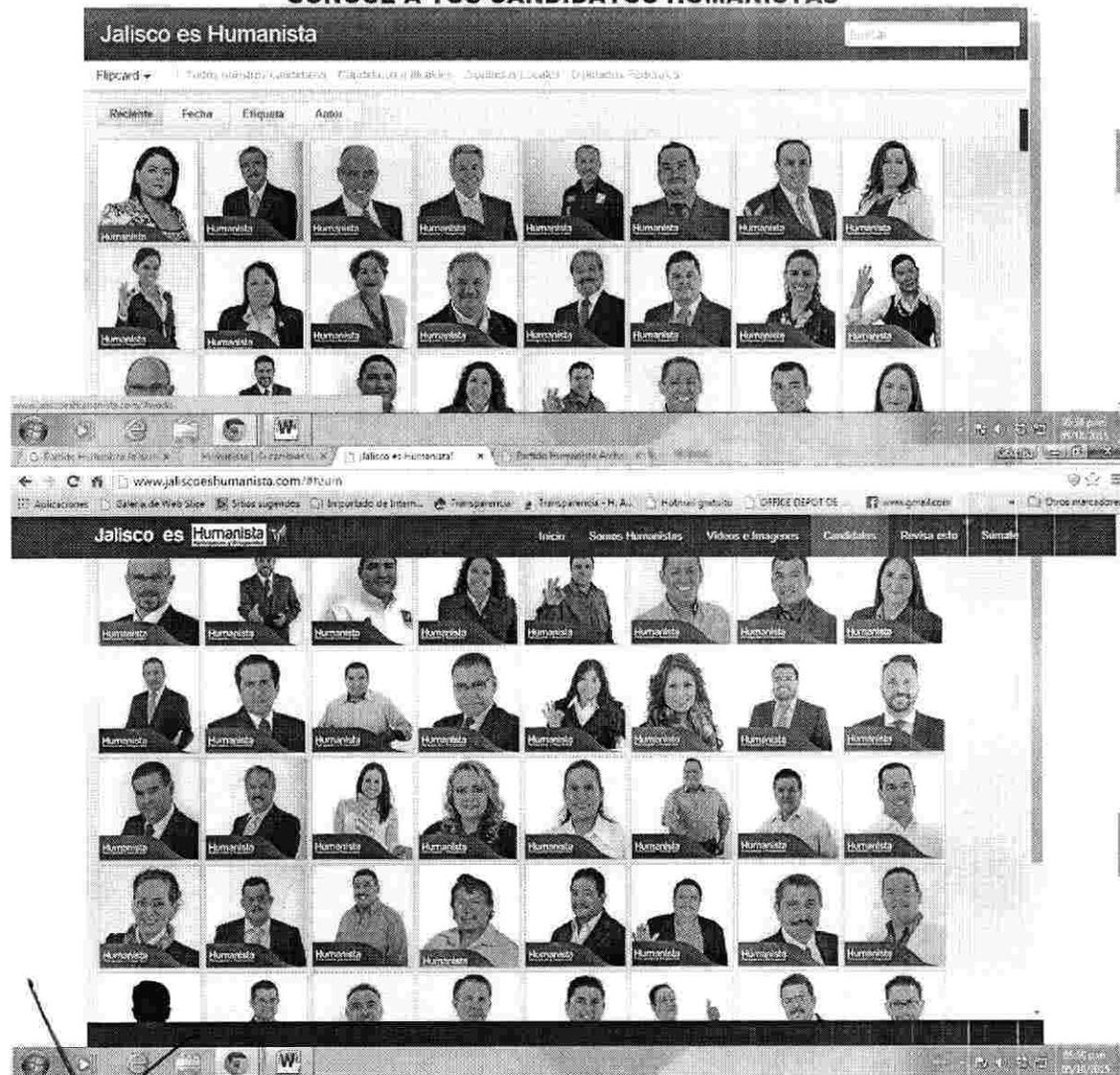
COMUNIDAD HUMANISTA

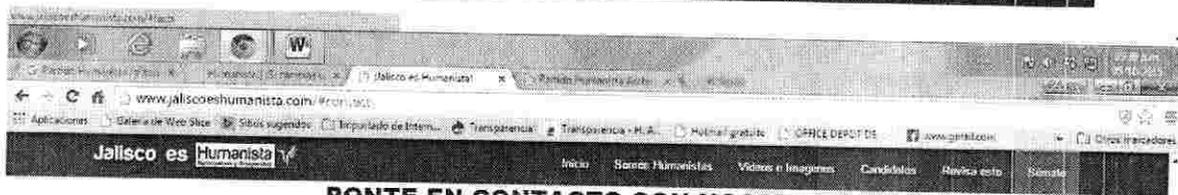
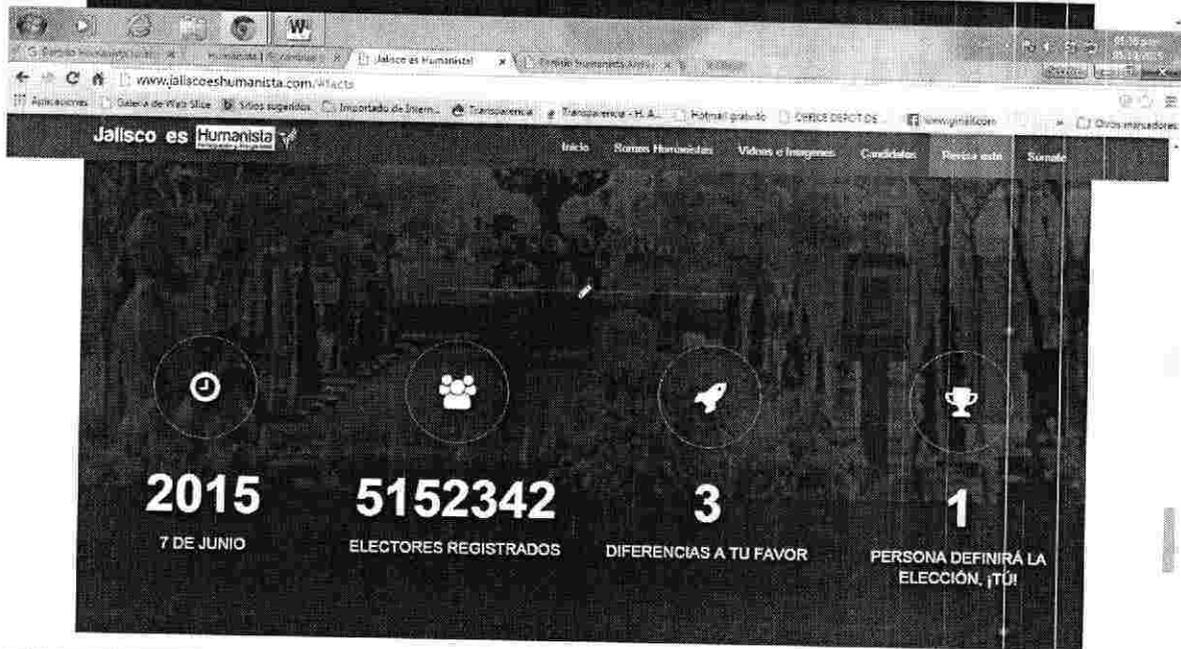
Espacio para compartir y dar a conocer el pensamiento humanista, si tienes alguna propuesta que refleje valores humanistas en fotografía o video, compártela con nosotros.

TODO VIDEOS FOTOGRAFÍAS TUS VIDEOS Y FOTOS



CONOCE A TUS CANDIDATOS HUMANISTAS





Te invitamos a sumarte a este gran proyecto y por este medio poder atender tus propuestas, por ello te invitamos a que nos escribas y mandes tus propuestas, fotos, videos etc.

Sumate a nuestra
campana

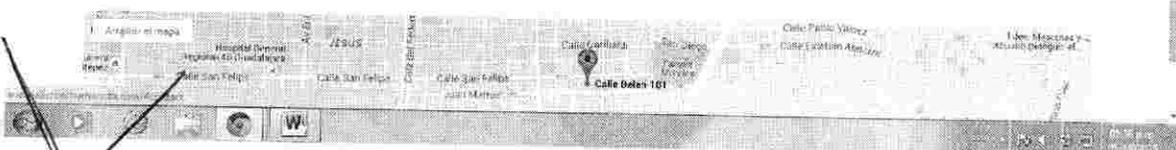
Calle Belén 183 Colonia Centro
Guadalajara Jalisco
333543752
3335147871
jaliscoeshumanista@gmail.com

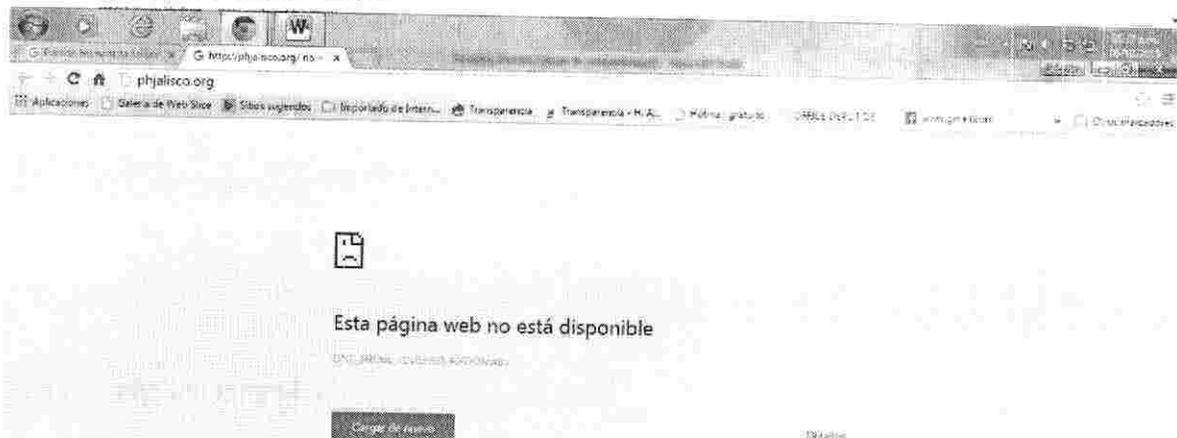
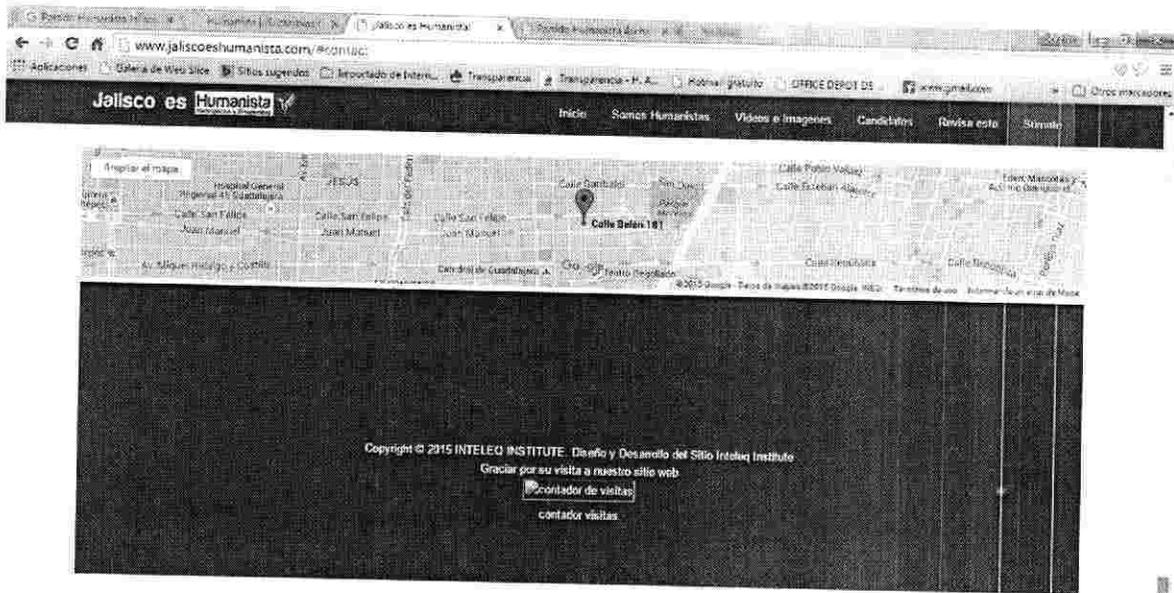
Tu mensaje o aportación

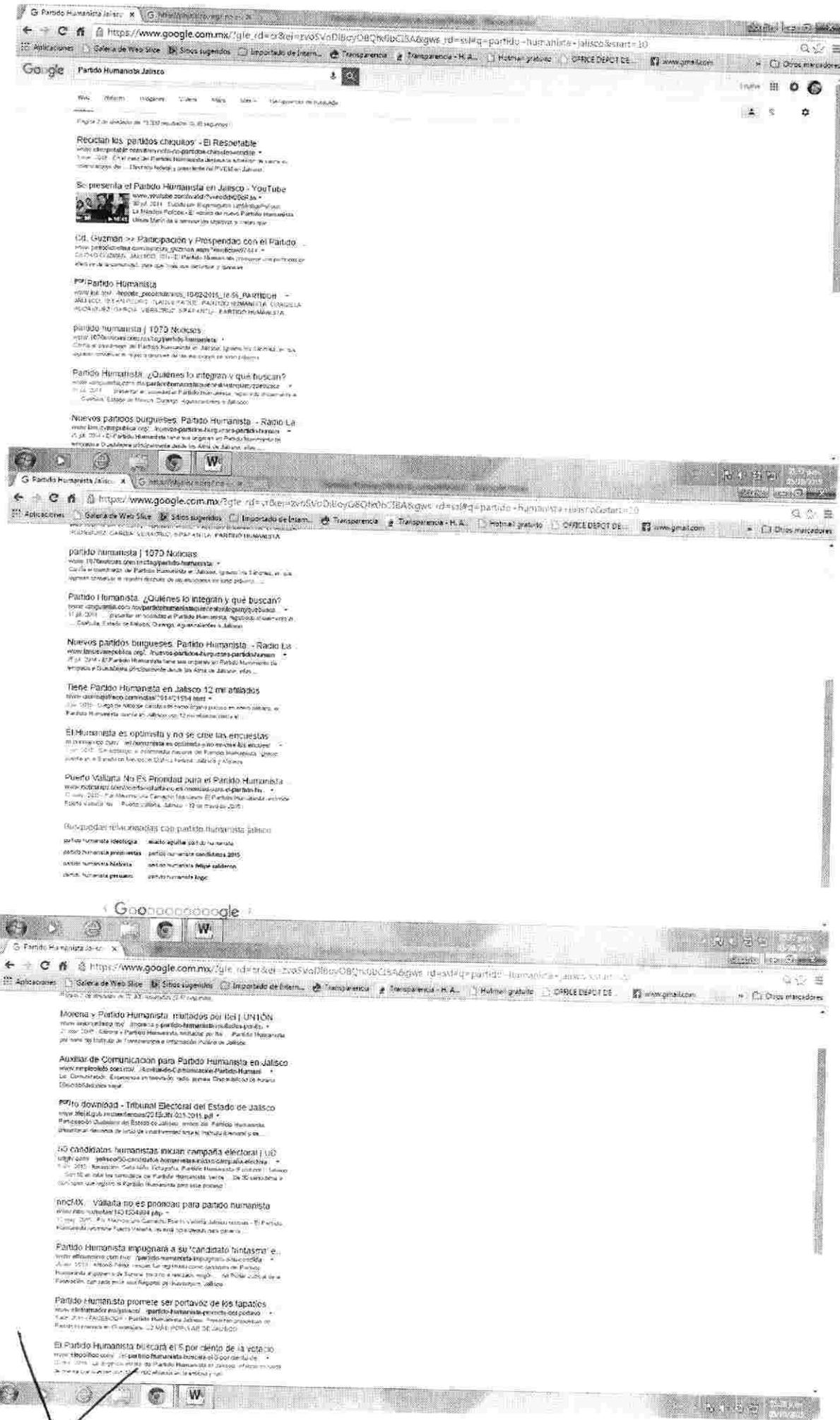
Nombre: _____
Apellido: _____

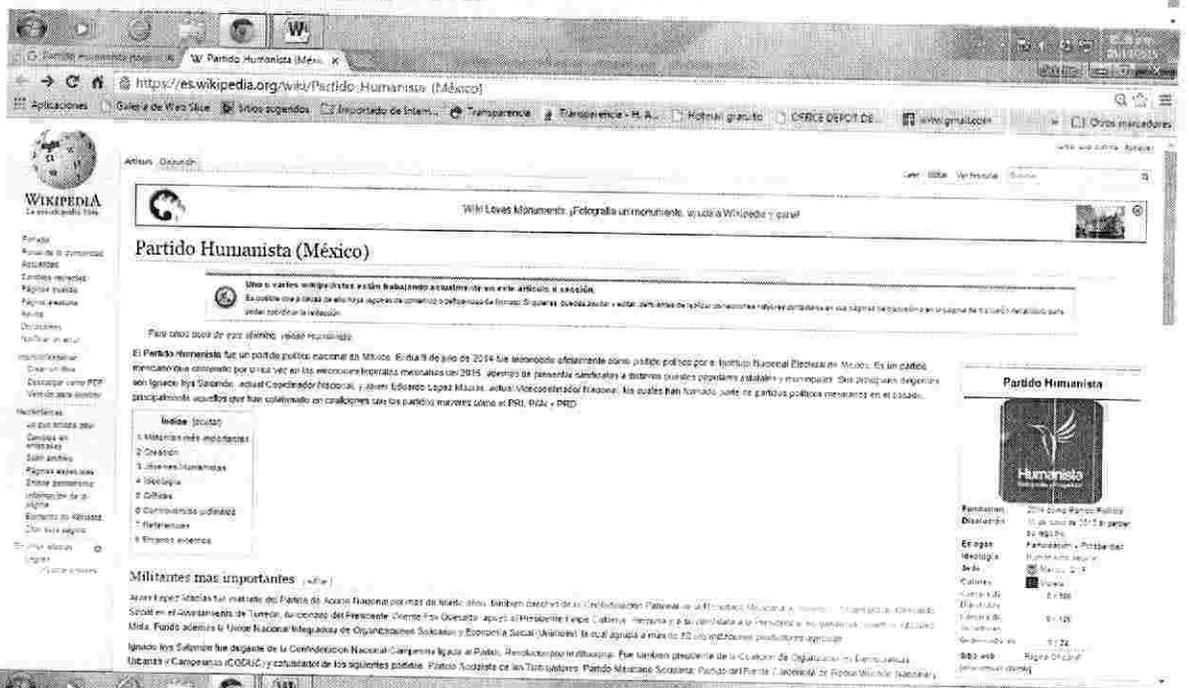
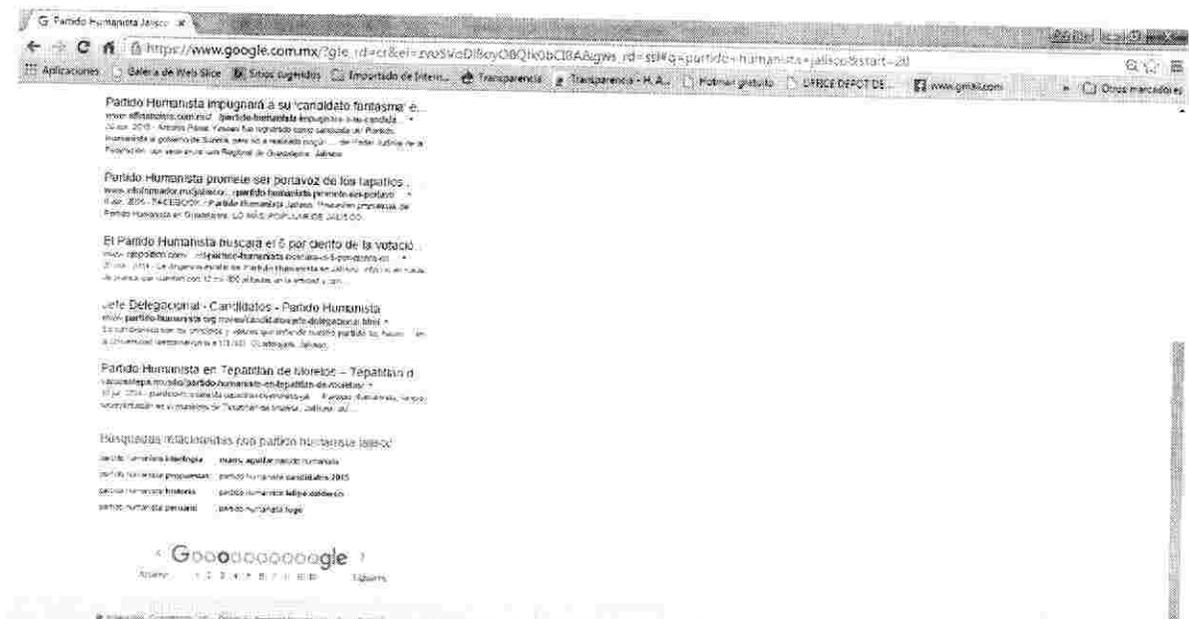


Envía tu mensaje





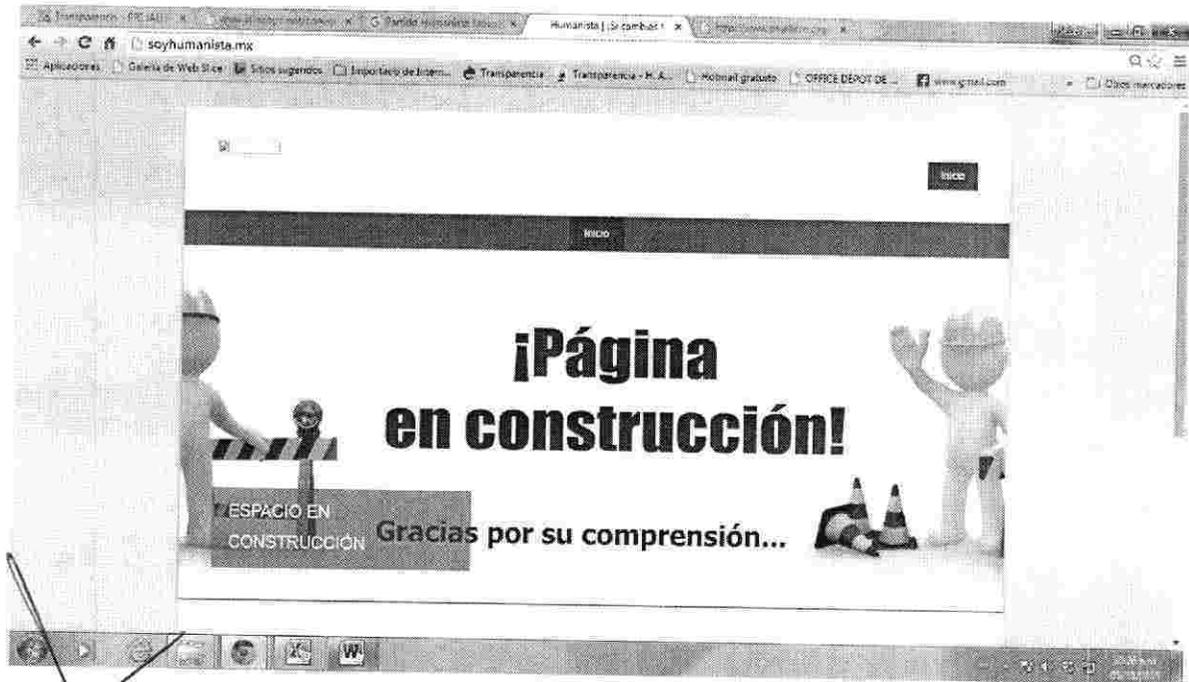


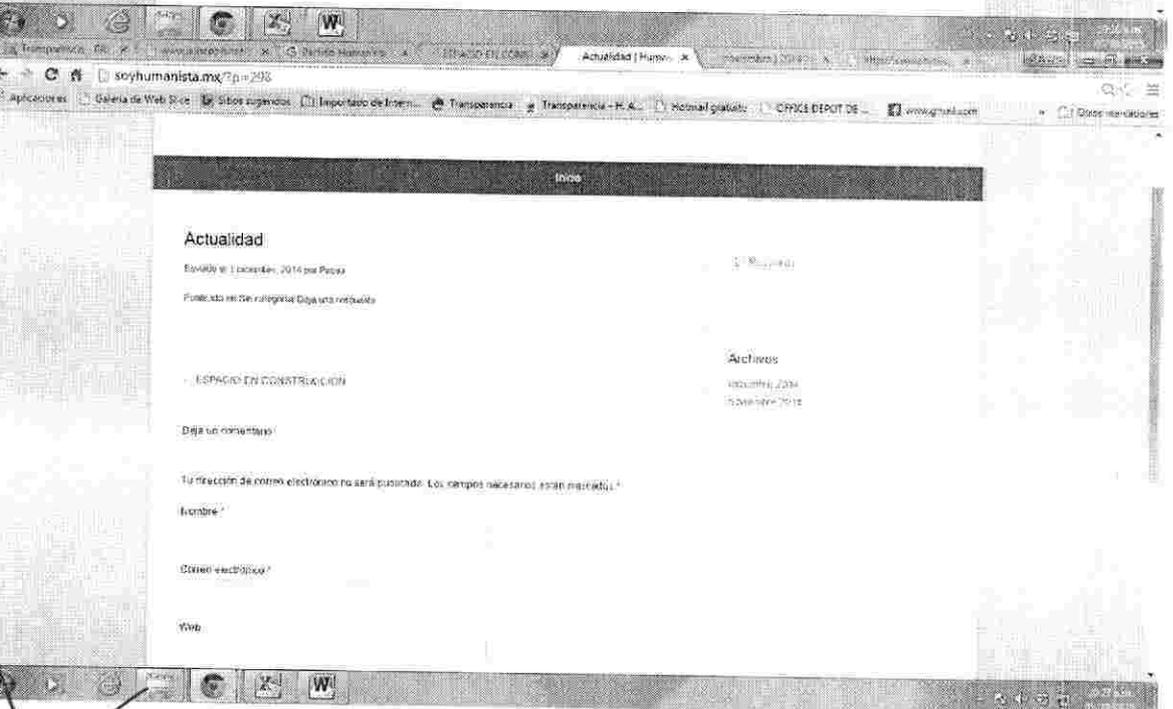
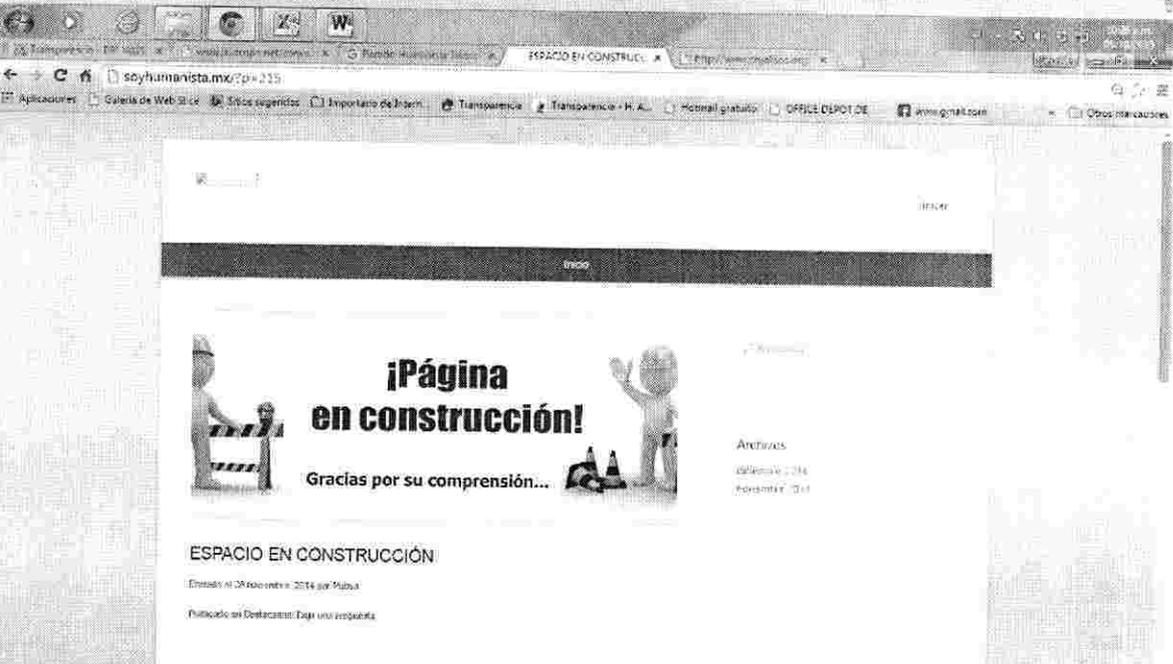
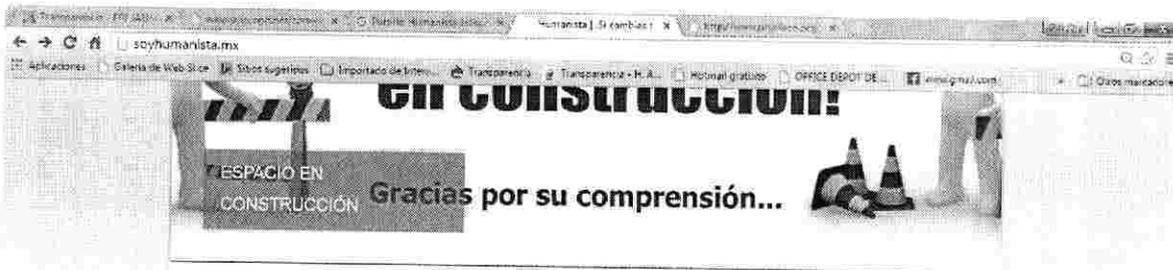


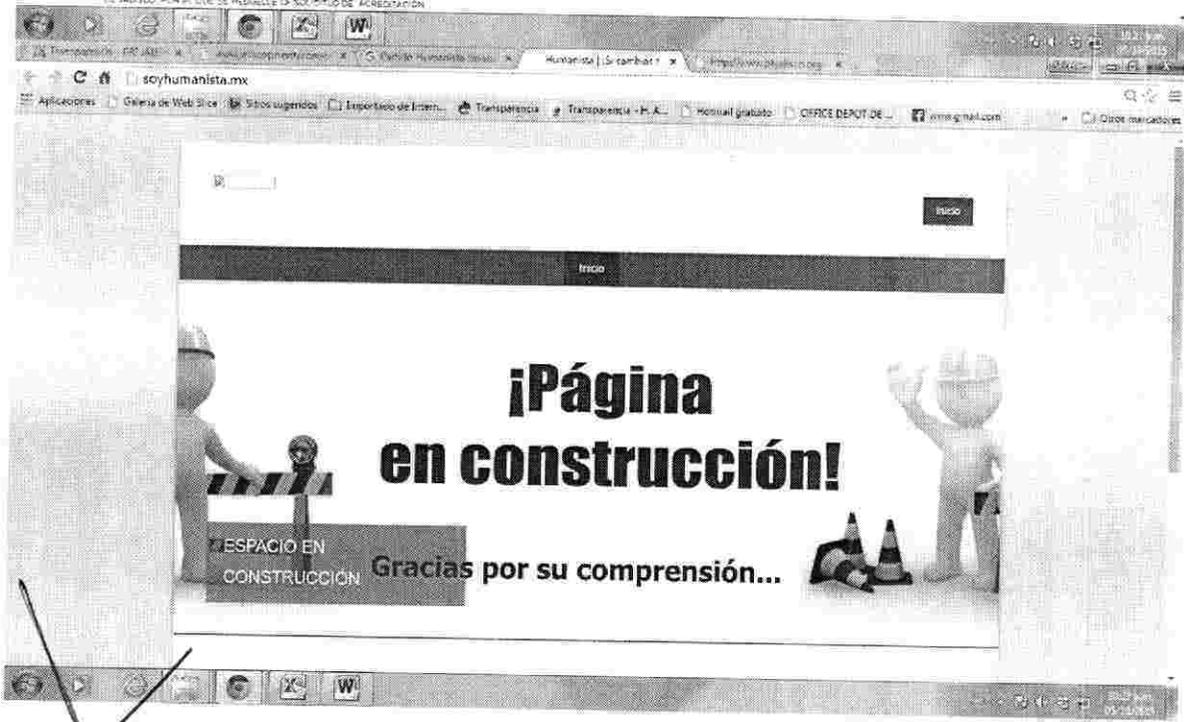
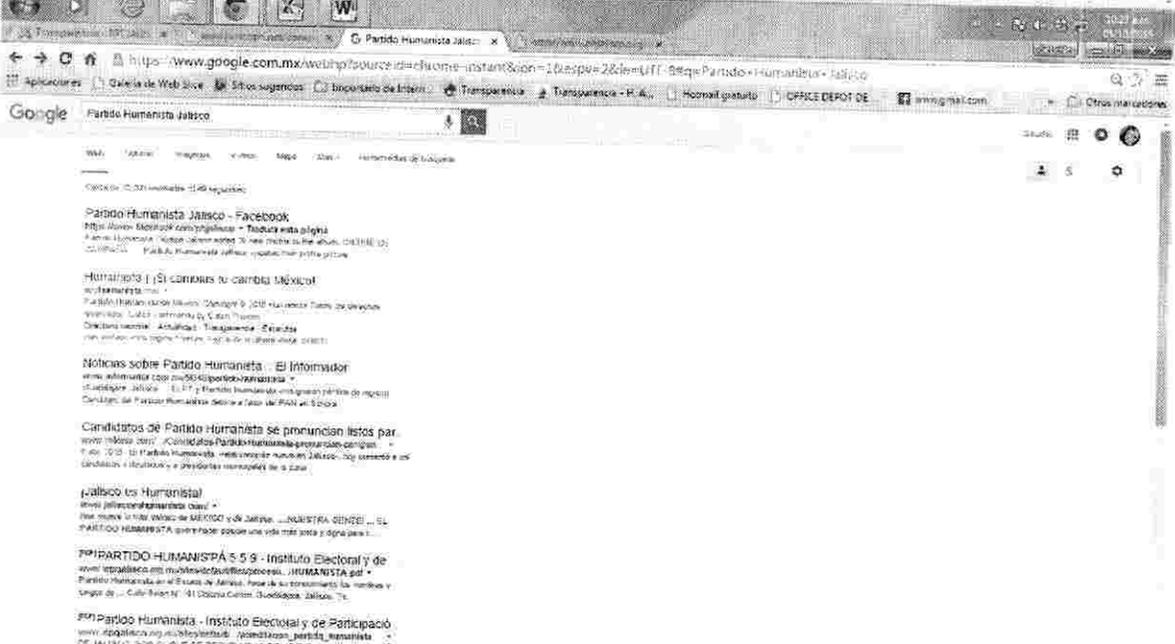
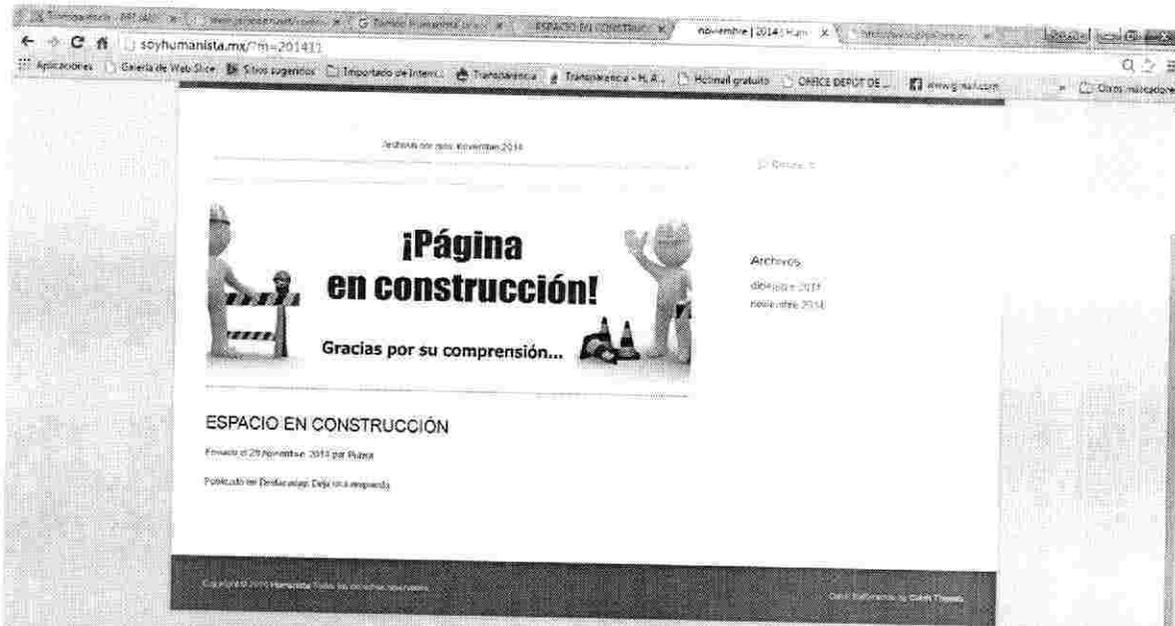


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Evaluación del Cumplimiento de la Publicación de la Información Fundamental Comité Directivo Estatal del Partido Humanista Jalisco Pág. 8 de 17









¿QUE NOS MUEVE?

Nos mueve lo más valioso de MÉXICO y de Jalisco, **¡NUESTRA GENTE!**. El apoyo de cada mujer y cada hombre que de forma callada pero cotidiana sirven a los demás SIN SER FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Sin querer altas sueldos. Creemos en la tenacidad de los peñeros, en sus ganas de luchar y capacidad de sumar. Ningún gobierno hace bueno a un país, SON LAS PERSONAS, ERES TÚ.



¿QUE QUEREMOS?

Queremos, al primer lugar, **ESCOJERTE**. Para generar **SOLUCIONES CONCRETAS A TUS PROBLEMAS REALES: QUE VIVAS SEGURO, LOGRAR EMPLEOS BIEN PAGADOS, SERVICIOS DE SALUD DIGNOS Y SUFICIENTES**. Mientras el sistema no le alcanza a la gente. Los políticos, magistrados, y altos funcionarios no pagan lo que merecen. Jóvenes que buscan una oportunidad de trabajo o de emprender un negocio después de estudiar y no la encuentran. ¿Cuántos rendos culpas no tienen lo necesario para sacar a sus hijos adelante? EL PARTIDO HUMANISTA quiere hacer posible una vida más justa y digna para ti y tu FAMILIA.



QUE HABLES TÚ

Buscamos propuestas y la ciudadanía en la acción, y organización e ideas. **NO** venimos al ciudadano como sujeto pasivo que ama recibir órdenes del gobierno o ayuda condicionada. **VEAMOS A LAS PERSONAS** con el potencial suficiente para lograr sus metas y queremos ser nosotros su mejor **ALIADO PARA QUE LAS LOGRE**. Si nuestro gobierno logra avanzar este **SÍMBOLO** a este proyecto, esta es nuestra MISIÓN: **"QUE TÚ SEAS EL PROTAGONISTA DEL CAMBIO QUE MÉXICO NECESITA"**.

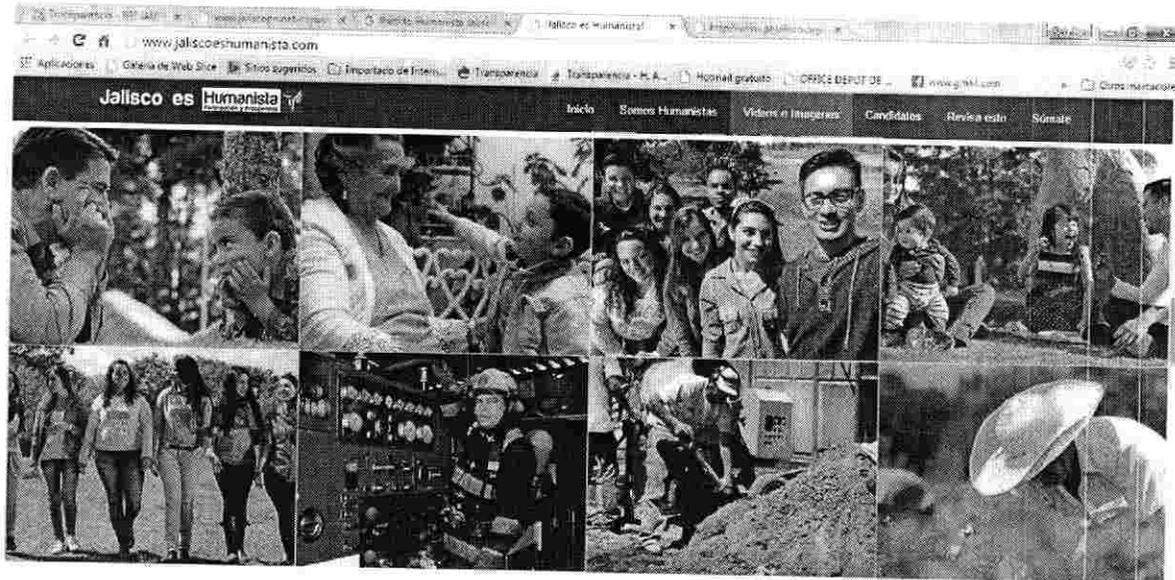
COMUNIDAD HUMANISTA



Espacio para compartir y dar a conocer el pensamiento humanista, si tienes alguna propuesta que refleje valores humanistas en fotografía o video, compártela con nosotros

TODO VIDEOS FOTOGRAFÍAS TUS VIDEOS Y FOTOS





SOMOS HUMANISTAS

¿QUE NOS MUEVE?

Non mirete la man valkvo de MEXICO y de Jalisco, ¡¡NUESTRA DENTRE!! Espere del caba noster y cada hombre que de forma callada pero cotidiana sirven a los demás. SIN SER FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Sin estar aldo ácidos. Creemos en la credibilidad de las personas, en sus ganas de luchar y capacidad de sumar. Ningún gobierno hace bueno a un país. SON LAS PERSONAS. ERES TÚ.

¿QUE QUEREMOS?

Queremos en primer lugar ESCUCHARTE. Para generar SOLUCIONES CONCRETAS A TUS PROBLEMAS REALES: QUE VIVAS SEGURO, LOGRAR EMPLEOS BIEN PAGADOS, SERVICIOS DE SALUD DIGNOS y SUFICIENTES. Mientras el salario no le alcanza a la gente. Los políticos, magistrados, y otros funcionarios, se preparan lo que quieren. Jóvenes que buscan esta oportunidad de trabajo o de emprender el negocio después de estudiar y no la encuentran. ¿Cuántos médicos están sin fines de necesidad para tratar a sus hijos enfermos? EL PARTIDO HUMANISTA quiere hacer posible una vida más sana y digna para ti y tu FAMILIA.

QUE HABLES TÚ

Buscamos empoderar a la ciudadanía en la acción y organización solidaria. NO vivimos al capitalismo como negocio puesto que solo recibe recursos del gobierno la ayuda caritativa. VENIMOS A LAS PERSONAS con el potencial suficiente para lograr sus metas y queremos ser nosotros su mejor AJUARD PARA QUE LAS LOGRE. Si tienes algún tema que quieras SUBIRTE A este proyecto, con el máximo respeto "QUE TÚ SEAS EL PROTAGONISTA DEL CAMBIO QUE MEXICO NECESITA".



COMUNIDAD HUMANISTA

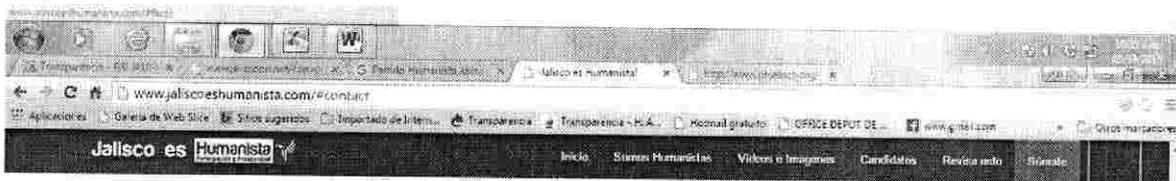
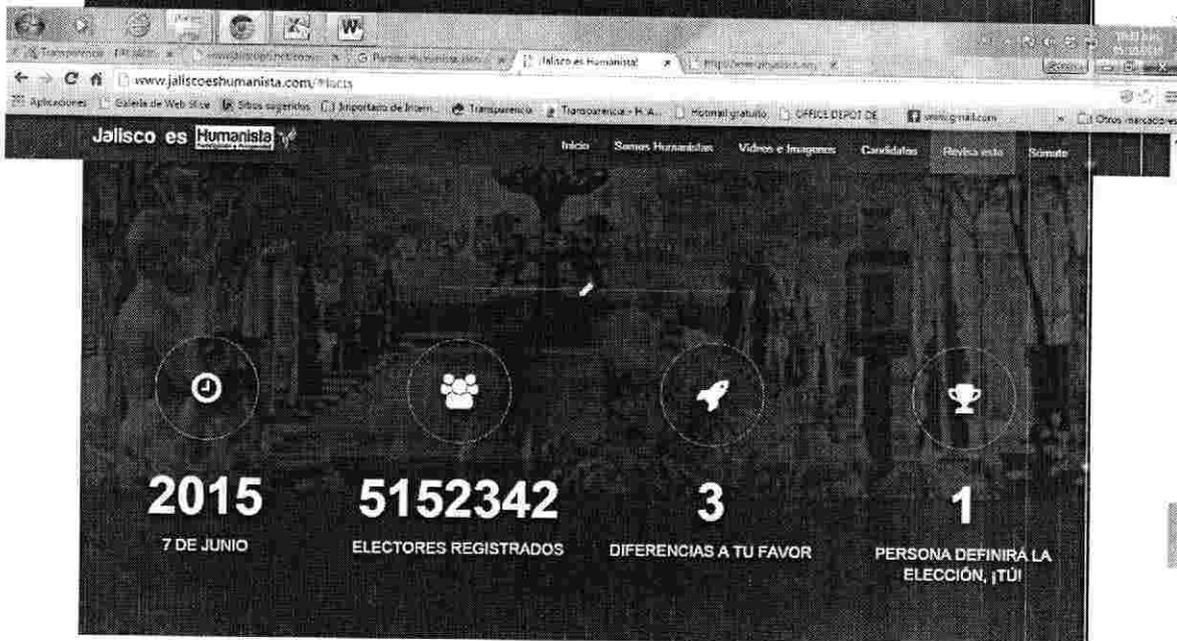
Espacio para compartir y dar a conocer el pensamiento humanista, si tienes alguna propuesta que refleje valores humanistas en fotografía o video, compártela con nosotros

TODO VIDEOS FOTOGRAFÍAS TUS VIDEOS Y FOTOS



CONOCE A TUS CANDIDATOS HUMANISTAS





Te invitamos a sumarte a este gran proyecto y por este medio poder atender tus propuestas, por ello te invitamos a que nos escribas y mandes tus propuestas, fotos, videos etc.

Súmate a nuestra campaña

Calle Benito 181, Colonia Centro
Guadalajara Jalisco.
3335433955
3335433671
hacerconfiamos14@hotmail.com

Tu mensaje o aportación

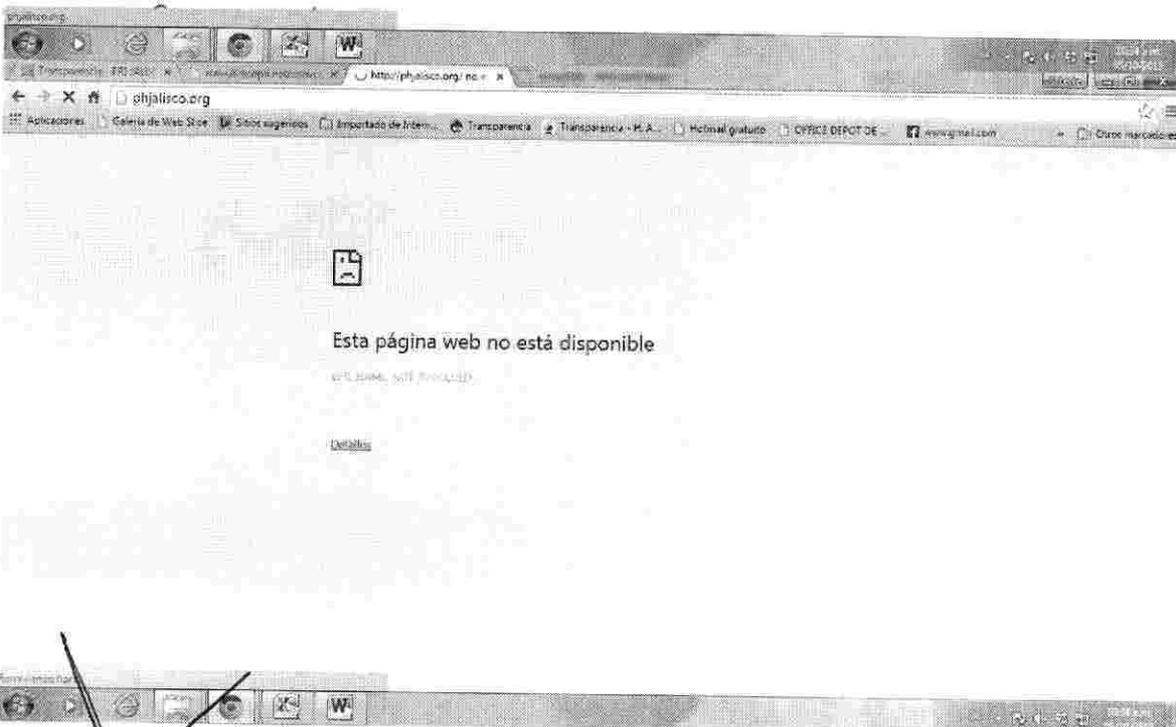
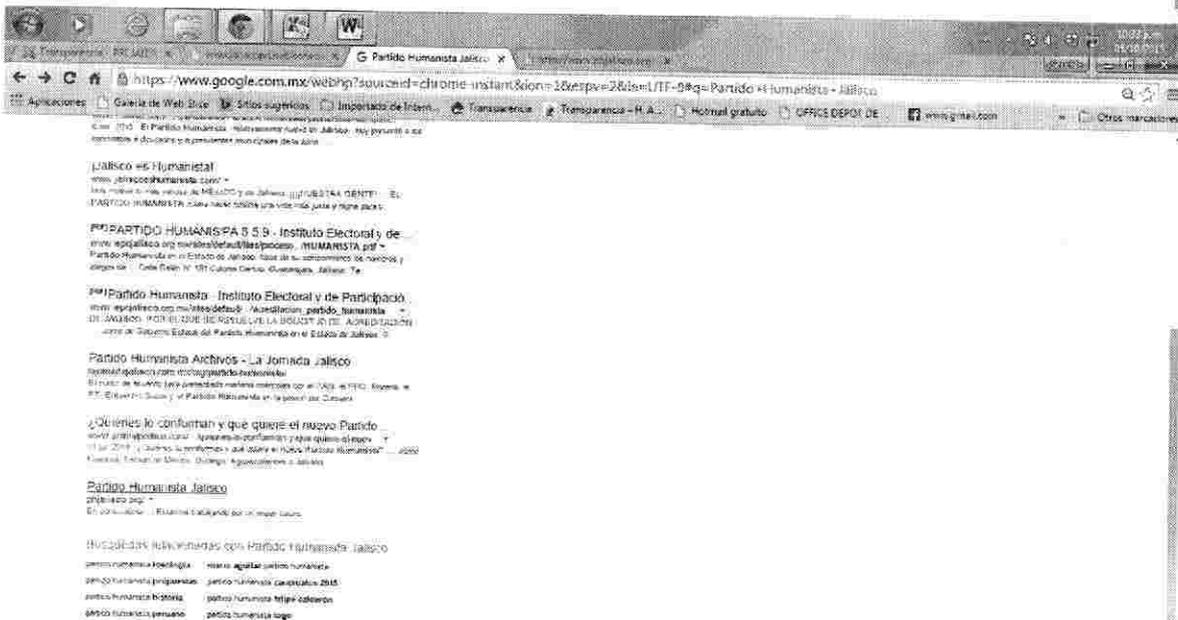
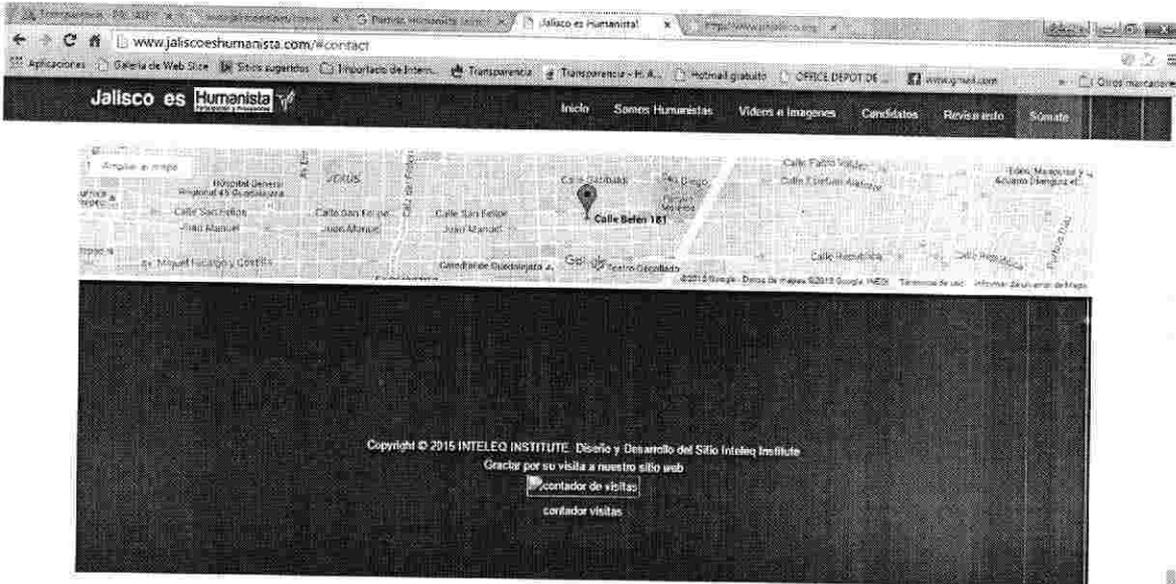
Nombre*

Apellido*



Envía tu mensaje





Artículo 8º. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

- V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
 - a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
 - b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
 - c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
 - d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;
 - e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;
 - f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;
 - g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;
 - i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;
 - j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;
 - k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;
 - l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;
 - m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado;
 - n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
 - ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;
 - o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;
 - p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;
 - q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;
 - r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;
 - s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;
 - t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;
 - u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;
 - v) Las pólizas de los cheques expedidos;
 - w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;
 - x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;
 - y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y
 - z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.

1. Es información fundamental de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales acreditadas, y los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales registrados, todos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la siguiente:

- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;
- II. La declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normas internas;
- III. Los nombres y cargos de las dirigencias, estatal, distritales y municipales;
- IV. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;
- V. El origen y destino de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen;

- VI. La información contenida en los contratos que suscriban para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, en los que se utilicen recursos públicos;
- VII. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, con indicación de la fuente de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron o que le sean donados;
- VIII. Los gastos de comunicación social;
- IX. Las listas de los aspirantes candidatos a cargos de elección popular; y
- X. La que acuerde su dirigencia estatal.